



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 103-2014-P-SBCH

Chiclayo, 07 de Mayo del 2014



VISTO, El Memorandum N° 270-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 07 de Mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, preceptúa los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de Contrataciones de bienes y servicios, regulando las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos disponiendo en su artículo 4° los principios que rigen en la Contrataciones y Adquisiciones, así como la conformación del comité Especial, previsto en el artículo 24° del referido Decreto Legislativo.



Que, mediante Memorandum N° 270-2014-G-SBCH, de fecha 07 de Mayo del 2014, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconfirmación de la comisión especial para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo para todo el año 2014.

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo

a la Vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 038-2014-P-SBCH, de fecha 12 de Febrero del 2014 se conformo la Comisión Especial para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo para el año 2014 y teniendo presente que algunos de los integrantes realizan funciones distintas para los bienes y servicios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es necesario la reconfiguración de la Comisión Especial para todo el año 2014.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION ESPECIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estar integrada por los siguientes Empleados Públicos:

TITULARES:

BACH. CONTAB. DIANA FLORES LEON	PRESIDENTE
ING. JORGE A. REYNOSO SAMAME	INTEGRANTE
SR. CRISTIAN OMAR PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE

SUPLENTE:

C.P.C AMELIA MURO MONDRAGON
C.P.C FLORA CIEZA FERNANDEZ
LIC. ROSSANA CHANAME CHUMAN



ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
14.05.14